

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:40 TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 11 ONCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO, TESLP/JDC/49/2019 INTERPUESTO POR EL C. JAVIER ANTONIO CASTILLO, EN CONTRA DE: “1. El oficio número CEEPC/PRE/SE/767/2019, emitido por el CEEPC; 2. La omisión de realizar estudios para sustentar la implantación de acciones afirmativas en materia indígena para el registro de candidaturas a diputados locales; 3. La inconstitucional afirmación de la “viabilidad de implementar mecanismos que garanticen la participación indígena en las candidaturas a los cargos públicos de elección popular; 4. La violación por omisión al principio de seguridad y certeza jurídica; y, 5. La violación al principio de debida diligencia en el ámbito de sus competencias para regular con antelación la acción afirmativa de “cuota indígena **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, a once de septiembre de dos mil diecinueve.

V I S T A la razón de cuenta que antecede y el estado que guardan los autos del medio de impugnación en se actúa, con fundamento en los artículos 38, fracción IV y 44, fracciones II, III y XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado se acuerda:

Tener por recibido a las 15:00 quince horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve, oficio CEEP/PRE/SE/820/2018 signado por los CC. LAURA ELENA FONSECA LEAL Y HÉCTOR ÁVILES FERNÁNDEZ, Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo, respectivamente, del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual dan respuesta al requerimiento efectuado con el oficio TESLP/JDC/49/2019 del índice de este Tribunal Electoral, al que anexa la documentación siguiente:

-Copia certificada por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del acuerdo administrativo por medio del cual se creó el Comité Técnico Interno, que llevará a cabo los proyectos de estudios concernientes a la implementación de acciones afirmativas en materia indígena para el caso de candidaturas a diputaciones locales para el proceso electoral 2020-2021, de conformidad con lo señalado en la resolución SUP-REC-214/2018 emitida Por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho.

Agréguense dicho escrito y anexo a los autos del presente expediente para constancia legal.

Se tiene al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por dando cumplimiento oficio TESLP/JDC/49/2019, notificado el tres de septiembre del presente año; en el sentido de informar la creación de un Comité Técnico Interno, que llevará a cabo los proyectos de estudios concernientes a la implementación de acciones afirmativas en materia indígena para el caso de candidaturas a diputaciones locales para el proceso electoral 2020-2021, en cumplimiento a **lo señalado en la resolución SUP-REC-214/2018 emitida Por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho;** al no existir trámite pendiente de realizar **se declara cerrada la instrucción**, dejando los autos en estado de dictar sentencia.

Notifíquese.

Así, lo acuerda y firma Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.